Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2026

Señora
CAMILA A. ESCOBAR F.
Representante Legal
ES GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S.
administrativo@esgestionempresarial.com
Ciudad

Asunto: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía SIC 21 de 2026 - Respuesta a observaciones a la invitación pública

Respetada señora Escobar:

En atención a las observaciones y solicitudes de aclaración presentadas por ES GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S. dentro del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía SIC 21 de 2026, cuyo objeto es la «Prestación de servicio de auditoría interna para el laboratorio de calibración bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017», damos respuesta a cada una de ellas en el orden en que fueron formuladas. Para cada observación se presenta una síntesis de lo solicitado, la decisión de la Entidad y sus fundamentos.

OBSERVACIÓN No. 1. VALOR Y NÚMERO DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA

El estudio previo, páginas 22 y 23, exige 100% del presupuesto, pero su nota 3 señala 50%. Permite cuatro certificaciones para MiPymes y luego menciona evaluar las cinco primeras. La invitación, numerales 2.2.3 y 2.2.4, establece tres contratos en general y cuatro para MiPymes, con 100%.

Solicitamos unificar el porcentaje, el número máximo de contratos y la equivalencia exacta en SMMLV.

Respuesta: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Revisado el numeral 16.3 del estudio previo, la Entidad evidencia una inconsistencia entre el porcentaje y el número de certificaciones indicados en su párrafo principal y en las Notas 1 y 3, así como la referencia a cinco (5) certificaciones para efectos de evaluación, la cual no corresponde a lo previsto en los numerales 2.2.3 y 2.2.4 de la invitación pública.

En consecuencia, se precisa que la experiencia habilitante del proponente se acreditará en los siguientes términos:

1. **Porcentaje:** la sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, esto es, **$17.916.415, equivalente a 10,23 SMMLV** (SMMLV 2026: $1.750.905).

2. **Número máximo de certificaciones:** hasta **tres (3)** certificaciones para los proponentes en general y hasta **cuatro (4)** para los proponentes que acrediten la condición de MiPyme, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.
3. **Conversión a SMMLV:** el valor de cada contrato se convertirá a SMMLV con el salario mínimo vigente en el año de su fecha de terminación, y el resultado se redondeará a dos (2) decimales.
4. **Exceso de certificaciones:** si el proponente aporta un número mayor al permitido, solo se evaluarán las tres (3) primeras, o las cuatro (4) primeras en el caso de las MiPymes, en el orden en que se registren en el formato «Experiencia habilitante del proponente».

Lo anterior se incorporará mediante adenda a la invitación pública.

OBSERVACIÓN No. 2. TABLA DE PERFILES Y GUÍA DE AUDITORÍA

Las condiciones generales ubican formaciones de temperatura y humedad en la fila del líder que el anexo técnico asigna al experto. Se cita ISO 9011:2018; el anexo utiliza ISO 19011:2018 y también versión vigente.

Solicitamos publicar una tabla unificada de requisitos por rol, corregir la referencia a la guía ISO 19011 y precisar la edición aplicable y los certificados aceptados.

Respuesta: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Corrección de la referencia normativa. La guía aplicable para la ejecución del servicio y para la formación del equipo auditor es la ISO 19011:2018 «Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión», tal como se consigna en los numerales 3, 4.4 y 6 del Anexo Técnico. La mención a la «guía ISO 9011:2018» obedeció a un error de digitación. Para efectos del proceso, la edición aplicable es la 2018, y se aceptarán certificados de formación en la ISO 19011:2018 o en su adopción nacional NTC-ISO 19011:2018.

Tabla unificada de perfiles. La inconsistencia señalada obedeció a un desalineamiento involuntario de las celdas en el documento de Condiciones Generales de Participación. A continuación, se presenta la tabla unificada de requisitos por rol, que prevalece sobre las versiones anteriores y se incorporará mediante adenda:

ROL	EDUCACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA (desde la expedición de la tarjeta profesional)
Auditor líder	Profesional en Ingeniería o profesional en ciencias básicas relacionadas con física o química.	• Formación certificada en ISO/IEC 17025:2017. • Formación certificada en auditoría bajo la guía ISO 19011:2018. • Formación certificada en riesgos.	Mínimo tres (3) años de experiencia en la gestión y/o implementación de la norma ISO/IEC 17025:2017 y participación como auditor interno o líder en mínimo cuatro (4) auditorías bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.
Experto técnico (temperatura y humedad relativa)	Profesional en Ingeniería o profesional en ciencias básicas relacionadas con física o química.	• Formación certificada en ISO/IEC 17025:2017. • Formación certificada en las magnitudes temperatura y humedad relativa (calibración de termómetros y termohigrómetros). • Formación certificada en incertidumbre de la medición. • Formación certificada en validación/verificación de métodos. • Formación certificada en trazabilidad metrológica, gestión de mediciones, calibración de equipos o ISO 10012.	Experiencia laboral relacionada mínima de dos (2) años en las magnitudes temperatura y humedad relativa (calibración de termómetros y termohigrómetros) o acreditar mínimo cincuenta (50) horas como experto técnico en esas magnitudes.
Experto técnico (masa)	Profesional en Ingeniería o profesional en ciencias básicas relacionadas con física o química.	• Formación certificada en ISO/IEC 17025:2017. • Formación certificada en la magnitud masa (calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático – IPFNA y de pesas). • Formación certificada en incertidumbre de la medición. • Formación certificada en validación/verificación de métodos. • Formación certificada en trazabilidad metrológica, gestión de mediciones, calibración de equipos o ISO 10012.	Experiencia laboral relacionada mínima de dos (2) años en la magnitud masa (calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático – IPFNA y de pesas) o acreditar mínimo cincuenta (50) horas como experto técnico en esa magnitud.
Experto técnico (volumen)	Profesional en Ingeniería o profesional en ciencias básicas relacionadas con física o química.	• Formación certificada en ISO/IEC 17025:2017. • Formación certificada en la magnitud volumen – método gravimétrico. • Formación certificada en incertidumbre de la medición. • Formación certificada en validación/verificación de métodos. • Formación certificada en trazabilidad metrológica, gestión de mediciones, calibración de equipos o ISO 10012.	Experiencia laboral relacionada mínima de dos (2) años en la magnitud volumen – método gravimétrico o acreditar mínimo cincuenta (50) horas como experto técnico en esa magnitud.

Nota 1: Si el oferente cuenta con un profesional que cumpla los requisitos de perfil para una o varias magnitudes, podrá presentarlo como experto técnico.

Nota 2: El personal propuesto en la oferta no podrá ser reemplazado durante la ejecución del objeto contractual. En casos de fuerza mayor o eventos imprevistos debidamente

justificados, el cambio de personal requerido por el contratista podrá ser aprobado siempre que cuente con la aprobación escrita del supervisor del contrato y cumpla el perfil mínimo requerido.

Nota 3: Si un proponente postula a un mismo profesional para asumir el rol de auditor líder y, a la vez, el de experto técnico en una o varias magnitudes, dicho profesional deberá acreditar el cumplimiento concurrente de los requisitos exigidos para cada uno de los roles postulados.

Certificados aceptados. Serán válidas las constancias y certificados de formación expedidos por instituciones educativas, organismos de acreditación, organismos evaluadores de la conformidad o entidades capacitadoras debidamente constituidas, en los que conste expresamente el nombre del participante, el curso aprobado, la norma o temática correspondiente y la intensidad horaria.

OBSERVACIÓN No. 3. COBERTURA DE TESTIFICACIONES

Se exige 100% de magnitudes y personal, pero no se define si cada uno de los dos profesionales debe ejecutar todos los métodos. El alcance incluye IPFNA en sitio.

Solicitamos suministrar alcance acreditado vigente y matriz de autorizaciones del personal; precisar número de testificaciones, métodos por persona, ubicación de IPFNA y disponibilidad de equipos e ítems.

Respuesta: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Cobertura, autorizaciones y número de testificaciones. De conformidad con los numerales 3 y 4.6 del Anexo Técnico, el laboratorio cuenta con una planta técnica de dos (2) profesionales. Se aclara que ambos profesionales se encuentran autorizados para ejecutar la totalidad de los métodos de calibración comprendidos en el alcance acreditado. En consecuencia, la auditoría técnica y la testificación deben comprender la evaluación de la competencia técnica de los dos (2) profesionales en el 100 % de las magnitudes y métodos acreditados, de modo que el número de testificaciones corresponde a la totalidad de los métodos del alcance por cada uno de los dos profesionales. Los oferentes deberán estructurar su propuesta y su estimación de días de auditoría considerando esta cobertura integral.

Alcance acreditado y testificación de IPFNA. El alcance técnico sujeto a evaluación corresponde al descrito en el numeral 4.3, literal c), del Anexo Técnico, bajo el certificado de acreditación 16-LAC-036. La testificación de la magnitud masa correspondiente a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (IPFNA en sitio, bajo la guía SIM MWG7/cg-01) se realizará en las instalaciones del laboratorio, ubicadas en la Carrera 50 No. 26-55, Interior 2, CAN, piso 5, sede del Instituto Nacional de Metrología – INM, en Bogotá D.C. La Superintendencia de Industria y Comercio garantizará la disponibilidad de los instrumentos de pesaje, las pesas patrón y las condiciones ambientales controladas necesarias para el normal desarrollo de la evaluación.

Información complementaria. En atención a lo solicitado, la Entidad suministra como anexo a la presente respuesta copia del alcance de acreditación vigente del laboratorio otorgado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

OBSERVACIÓN No. 4. ALTERNATIVAS PARA ACREDITAR LA COMPETENCIA METROLÓGICA DEL AUDITOR LÍDER

En relación con el numeral 2.2.2 del documento Condiciones generales de participación, solicitamos aclarar la asignación por rol del requisito de formación certificada en trazabilidad metrológica, gestión de mediciones, calibración de equipos o ISO 10012. En caso de exigirse al auditor líder, solicitamos que se permita acreditar esta competencia mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Experiencia certificada relacionada con trazabilidad metrológica, gestión de mediciones o calibración de equipos, adquirida en laboratorios de calibración o en auditorías bajo ISO/IEC 17025:2017. Los soportes identifican las actividades realizadas, el período y las responsabilidades del profesional.
b) Título de tecnólogo en metrología, acompañado de soporte del contenido académico pertinente. Esta alternativa se propone para acreditar la formación metrológica específica y no para sustituir la educación profesional mínima exigida al líder.
c) Certificado de diplomado en metrología cuyo contenido incluya trazabilidad metrológica, gestión de mediciones o calibración de equipos.

Estas alternativas permitirían verificar conocimientos y aplicación práctica equivalentes al propósito del requisito. Solicitamos que la entidad defina los criterios objetivos de aceptación y la experiencia o intensidad horaria mínima que estime pertinente, y formalice las alternativas aceptadas mediante adenda.

Respuesta: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Conforme a la estructuración técnica del servicio establecida en el numeral 8 del Anexo Técnico, el auditor líder tiene a su cargo la evaluación integral del sistema de gestión y de los requisitos generales, estructurales y del sistema de gestión (capítulos 4, 5 y 8 de la norma ISO/IEC 17025:2017).

Por lo anterior, y según la tabla unificada de perfiles adoptada en la respuesta a la observación No. 2, al auditor líder no se le exige la formación certificada en trazabilidad metrológica, gestión de mediciones, calibración de equipos o ISO 10012. Este requisito es exclusivo de los perfiles de experto técnico en cada magnitud. Al no formar parte del perfil habilitante del auditor líder, no resulta procedente adoptar alternativas de homologación o convalidación de un criterio que no le es exigible.

OBSERVACIÓN No. 5. EXPERIENCIA COMO AUDITOR LÍDER EN TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA

Respecto del requisito de formación certificada en las magnitudes temperatura y humedad relativa, solicitamos confirmar si corresponde al auditor líder y armonizar su ubicación en las condiciones generales y el anexo técnico. Si se mantiene para el líder, solicitamos admitir como alternativa experiencia certificada como auditor líder de laboratorios de calibración bajo ISO/IEC 17025:2017 cuyo alcance incluya ambas magnitudes, con calibración de termómetros y termohigrómetros.

Para acreditar esa experiencia proponemos aceptar certificaciones del contratante o del organismo que asignó la auditoría, complementadas cuando sea necesario con planes o informes de auditoría. Los soportes incluirán identificar al profesional, su rol de líder, las fechas, el laboratorio, las magnitudes y las actividades técnicas efectivamente evaluadas.

Solicitamos que la experiencia así acreditada sea aceptada como alternativa a la formación certificada específica en temperatura y humedad relativa, sin modificar la educación profesional ni los demás requisitos del líder. Agradecemos definir el número de auditorías u horas que se considerará suficiente y formalizar la modificación mediante adenda.

Respuesta: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

En concordancia con lo precisado en las respuestas a las observaciones No. 2 y No. 4, los requisitos de formación y experiencia en las magnitudes temperatura y humedad relativa (calibración de termómetros y termohigrómetros) corresponden exclusivamente al rol de experto técnico (temperatura y humedad relativa) y no al perfil del auditor líder. La armonización solicitada queda atendida con la tabla unificada de perfiles. Por lo tanto, no se modificará el perfil del auditor líder para incluir alternativas de experiencia en magnitudes técnicas que no hacen parte de su evaluación.

Se recuerda a los interesados que, conforme a la Nota 3 de la tabla unificada de perfiles, si un oferente postula a un mismo profesional para asumir más de un rol (por ejemplo, como auditor líder y como experto técnico en una o varias magnitudes), dicho profesional deberá acreditar documentalmente la totalidad de los requisitos de educación, formación y experiencia exigidos de forma concurrente para cada uno de los perfiles que desempeñe.

OBSERVACIÓN No. 6. EXPERIENCIA DEL LÍDER EXPRESADA EN HORAS DE AUDITORÍA

El numeral 2.2.2 exige participación como auditor interno o líder en mínimo cuatro auditorías bajo ISO/IEC 17025:2017. El número de auditorías, considerado por sí solo, no permite conocer su duración, alcance ni las horas efectivas de participación del profesional.

Solicitamos que se establezca un mínimo específico de horas acumuladas y certificadas de auditoría bajo ISO/IEC 17025:2017 desempeñadas en el rol de auditor líder, como alternativa al requisito de cuatro auditorías.

Esta medida permitiría valorar la dedicación y experiencia verificable del líder en auditorías de diferente duración y complejidad. Solicitamos incorporar la alternativa aceptada mediante adenda, con un umbral proporcional al alcance del servicio.

Respuesta: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

La Entidad mantiene el requisito habilitante de acreditar «participación como auditor interno o líder en mínimo cuatro (4) auditorías bajo la norma ISO/IEC 17025:2017».

La razón técnica para exigir un número mínimo de auditorías completas radica en la necesidad de verificar que el profesional designado para liderar el proceso cuenta con la solvencia práctica para dirigir y ejecutar el ciclo metodológico integral establecido en la guía ISO 19011:2018: desde la revisión documental y la formulación del plan, la conducción de las reuniones de apertura y cierre, la recolección de evidencia objetiva y la categorización de hallazgos, hasta la redacción y sustentación del informe final. El dominio de estas etapas completas no puede valorarse de forma equivalente mediante un conteo aislado de horas acumuladas, razón por la cual no se modifica la condición habilitante establecida en la invitación pública.

Las precisiones y modificaciones derivadas de las respuestas a las observaciones No. 1, 2 y 3 se incorporarán de manera uniforme mediante adenda a la invitación pública que se publicará en la plataforma SECOP II dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Agradecemos su interés en participar en el presente proceso de contratación.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA GOMEZ ORTIZ

Firmado digitalmente por DIANA CAROLINA GOMEZ ORTIZ
Fecha: 2026.10.06 10:55:15 -05'00'

DIANA CAROLINA GÓMEZ ORTIZ
Directora de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal

Anexo: Alcance de acreditación vigente del laboratorio – Certificado ONAC 16-LAC-036 (12 folios).
Elaboró: Jose Ramos, Milena Prada
Revisó: Diana Gómez
Aprobó: Diana Gómez